



Reforma que defiende la Constitución

Opinión de Columna Invitada • 11 h • ⌚ 2 minutos de lectura



Arturo Ávila Anaya / Rumbo político / Opinión El Heraldo de México
© Entre Finanzas

Hace unos días se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) una reforma a los Artículos 105 y 107 de la Constitución Política mexicana, la cual establece que no procederán las controversias constitucionales ni las acciones de inconstitucionalidad que pretendan impugnar adiciones o reformas a la Carta Magna.

Esta medida eleva a rango constitucional lo dispuesto en el Artículo 61, fracción I, de la Ley de Amparo, el cual ya establece que el juicio de amparo no puede ser utilizado contra modificaciones a la Carta Magna.

Se han difundido muchas ideas erróneas sobre esta reforma, sugiriendo que afectará la división de poderes, que eliminará derechos adquiridos y que conducirá a una dictadura; sin embargo, estas afirmaciones son falsas.

Contrario a lo que algunos medios de comunicación han señalado, el juicio de amparo, la acción de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales continúan aplicándose para normas generales que no formen parte de la Constitución Política del país.

[Reforma que defiende la Constitución](#)